



Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación de vacantes y posibles resultas del cuerpo de maestros derivadas del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2020/2021.

Mediante la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se convocó, para el curso escolar 2020/2021, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

En el apartado quinto.1 de la citada resolución se dispone que la relación de vacantes así como de las posibles resultas derivadas de los participantes que hubieran presentado la solicitud se determinará en la primera quincena del mes de agosto de 2020, mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Teniendo en cuenta la necesidad de organizar los procesos informáticos de provisión temporal de puestos para el siguiente curso escolar y lo indicado en el apartado octavo.1 de la Resolución de 19 de junio de 2020 respecto a la adjudicación de destino de manera separada para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, la determinación de la relación de vacantes y posibles resultas también ha de realizarse de forma separada procediéndose en esta resolución a esa determinación respecto del cuerpo de maestros.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Vacantes y resultas.

Aprobar, conforme se indica en el anexo, la relación de vacantes y las posibles resultas del cuerpo de maestros derivadas del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, convocado para el curso escolar 2020/2021, por la Resolución 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Segundo.- Plazo de peticiones de vacantes.

De conformidad con el apartado quinto.1 de la Resolución de 19 de junio de 2020, el plazo para que los aspirantes realicen las oportunas peticiones de vacantes a través de la aplicación informática que se indica en el apartado sexto.1 de la citada resolución será desde las 9:00 horas del día 11 de agosto de 2020 hasta las 9:00 horas del día 13 de agosto de 2020.



Únicamente se considerarán como válidas las peticiones consignadas en el último acceso a la citada aplicación, pudiendo generar y guardar un documento PDF con sus peticiones al finalizar el plazo de petición de vacantes, conforme establece el apartado sexto.1.

Tercero.- *Publicación y publicidad.*

En atención al apartado quinto la Resolución de 19 de junio de 2020, la presente resolución y su anexo se publicarán el día 10 de agosto de 2020 a partir de las 13:00 horas, en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de todos los listados antes citados podrán ser consultados en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 10 de agosto de 2020
LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,
P.S. Orden de 30 de julio de 2020
EL SECRETARIO GENERAL,

(Firmado en el original)

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.